

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00664-00
DEMANDANTE: INVERSORA DE COLOMBIA S A S
INVERCOLSAS
DEMANDADO: MARTHA CONSUELO MOLINA SOLANO
EDWARD ANDRÉS JIMÉNEZ MOLINA
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Teniendo en cuenta la documentación aportada y de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y para todos los fines legales se tiene por notificado a los demandados **MARTHA CONSUELO MOLINA SOLANO EDWARD ANDRÉS JIMÉNEZ MOLINA**, desde los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Para efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término legal los demandados no contestaron el libelo, ni propusieron ninguna clase de excepción.

Previo a seguir con el trámite normal del presente proceso, alléguese certificado de tradición del inmueble perseguido dentro del presente asunto donde conste el registro la medida de embargo decretada por este despacho judicial y así mismo deberá contener todas y cada una de las anotaciones del bien perseguido dentro de la presente acción, numeral 3 del artículo 468 del ibídem.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 12 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario